



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto
Correo electrónico j01prmpalpaazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.17

FECHA DE ESTADO:02 DE JUNIO DE 2023

FECHA AUTO: 01 DE JUNIO DE 2023

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2008-00069	EJECUTIVO SINGULAR	IFC	ARLEZ ANTONIO PARDO JIMENEZ Y ARIOSTO ESTEPA RODRIGUEZ	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.	N/A
2	2012-00013	EJECUTIVO MIXTO	BANCO FINANDINA SA	DIANA CAROLINA FUENTES BARRERA	PONER CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE. AUTORIZA TRASLADO VEHÍCULO AUTOMOTOR.	Informe secuestre
3	2015-00063	EJECUTIVO SINGULAR	IFC	HERCILIA AVELLA DE DURAN	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.	N/A
4	2016-00001	EJECUTIVO SINGULAR	IFC	ADRIANA PAOLA PERZ SANCHEZ Y MARIA EUGENIA SANCHEZ FORERO	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.	N/A
5	2019-00168	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA SAS	EDGAR BERMUDEZ NIEVES	ORDENA OFICIAR IGAC.	N/A
6	2020-00110	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	JUAN BAUTISTA AGUIRRE GRANADOS	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	N/A

7	2021-00071	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA SA	YOLANDA MONTERREY VALENCIA	MODIFICA Y APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	N/A
8	2022-00045	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION AMANECER	JUAN VICENTE GUANAY PARADA Y BORIS ORLANDO VEGA PINTO	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	N/A
9	2022-00134	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO BBVA	LUZ MARINA MENDIVELSO MARQUEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.	N/A
10	2022-00136	REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC TARACHE Y VICTOR ALFONSO VARGAS JIMENEZ	SANDRA MILADIS JIMENEZ	ADMITE DEMANDA.	N/A

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA